

RESOLUCIÓN N.º 068-2022-2023-OM-CR

Lima, 07 de enero de 2023

Visto el Informe 0021-2023-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de enero del Año Fiscal 2023;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución 012A-2022-2023-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 879'744,600.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'702,888.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución 016-2022-2023-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 007-2023-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley 20530, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/879'976,020.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/879'934,308.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de enero del año 2023, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;



Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias — vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en la fuente de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;



Que, las modificaciones señaladas en los párrafos precedentes se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, la Directiva 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, establece en su Artículo 25, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático — Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;



Que, mediante la Resolución 009-2021-2022-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Directiva 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, y la Resolución 009-2021-2022-P/CR, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe 0021-2023-OPP-OM-CR;

Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:



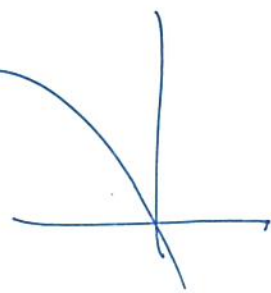
ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de enero del Año Fiscal 2023, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023", aprobado mediante Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

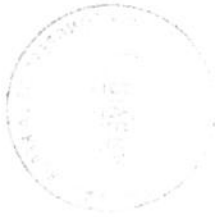
SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 068-2022-2023-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	37,817
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,500	0
5001156 REPRESENTACION	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	1,340,240	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	485,668	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	4,318,565	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	7,381,227
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	56,922	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	5,374
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	20,400	0
TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS					58,026,969	58,026,969
TOTAL RESOLUCION :					58,026,969	58,026,969


VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA
JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA


FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION
ROSSAN DEL PLIEGO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION 068-2022-2023-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	509,321	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	471,578
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	289,680
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	13,300	0

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	6,952,083	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	6,773,091
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	364,196	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	515,080
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	3,093,418

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	21,476,637
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	25,839,597	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	125,671
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	34,786	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,053,618	0

5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	867,973
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	142,903
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	48,963	0

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

2158585 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,418,569	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	4,418,569

2164835 CONSTRUCCION DE EDIFICIO LEGISTAVO SITUADO ENTRE LA AV. ABANCAY Y EL JR. JUNIN -

5000617 CONTROL POLITICO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,252,619	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	4,622,877
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	16,913
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	2,600	0

5000921 LEGISLACION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	7,312,022	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	7,788,161

